

cial
437
e marz
orará en
e Auy
165 ch
era, en
60.000
onal 31
6 por
es, en e
de 196
502
404
yuntam
micipal
ente eje
xpuesto
ia Mun
quince
pueda
s lo des
zo por
yuntam
egación
bitantes
s entid
culo 68
ocal, las
can con
os exp
del ch
de qu
tamb
aría M
de su
en su
cales de
ablecim
a cort
chos y
vicios
on de s
ntario
no fisca
sobre
endim
ra la
os.
brero 196

Ejemplar	1 peseta
Atrasado	3 »
Suscripción año 150	»

Administración y venta en
la Intervención de la
Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concedido 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: L.O. 1-1968

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

ELECCIONES PROVINCIALES

Relación de las Entidades Económicas, Culturales o Profesionales que conforme a lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley de Régimen Local tienen derecho a designar compromisarios para la elección del representante del Grupo Corporativo en las Elecciones Provinciales convocadas por Decreto 405/1964 de 22 de febrero.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CLASE	LOCALIDAD
Instituto de Estudios Riojanos	Cultural	Logroño
Cámara Oficial de Comercio e Industria	Económica	»
Círculo Cultural V. de Mella	Cultural	»
Colegio de Ingenieros Agrónomos (Delegación)	Profesional	»
Colegio de Gestores Administrativos	»	»
Colegio de Doctores en Letras y Ciencias	»	»
Colegio de Ingenieros Industriales (Delegación)	»	»
Colegio de Arquitectos	»	»
Escuela Pericial de Comercio	Cultural	»
Colegio de Abogados	Profesional	»
Colegio de Farmacéuticos	»	»
Colegio de Agentes Comerciales	»	»
Colegio de Titulares Mercantiles	»	»
Colegio Oficial Veterinario	»	»
Comunidad de Regantes del C. de Lodosa término de Viñas Nuevas	Económica	Aldeanueva
Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa	»	»
Comunidad de Regantes Moncalvo y Moncalvillo	»	Calahorra
Escuela del Magisterio Santísima Virgen de Valvanera	Cultural	Logroño
Comunidad de Regantes	Económica	Cenicero
Instituto de Enseñanza Media Marqués de la Ensenada	Cultural	Logroño
Asociación de Inquilinos, Colonos y Vecinos	Económica	»
Escuela de Maestría Industrial	Cultural	»
Escuela de Peritos Industriales	»	»
Escuela de Artes y Oficios	»	»
Colegio de Auxiliares Sanitarios	Profesional	»
Comunidad de Regantes «La Vega Baja y Catorres»	Económica	Cervera
Comunidad de Regantes	«	Tricio
Escuela de Formación Profesional e Industrial	Cultural	Calahorra
Colegio Oficial de Médicos	Profesional	Logroño
Comunidad de Regantes	Económica	Haro
Escuela de Magisterio	Cultural	Logroño
Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa	Económica	Calahorra
Sindicato de Riegos del Río Ebro	»	R. de Soto
Comunidad de Regantes	»	Quel
Sindicato de Riegos	»	»
Sindicato Central Pantano Gonzáles Lacasa	»	»
Cámara Oficial Sindical Agraria	»	»
Delegación Provincial Servicio Español del Magisterio	Cultural	»
Comunidad de R. de los Canales de la margen decha. Río Najerilla	Económica	Nájera
Comunidad de Regantes	Económica	Pradejón
Comunidad de Regantes Presa Martín Gamero	»	Préjano

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CLASES	LOCALIDAD
Comunidad de Regantes de la Vega Añamaza	Económica	Cervera
Comunidad de Regantes de «Val»	»	Préjano
Comunidad de Regantes	»	Uruñuel
Comunidad de Regantes	»	Briones
Comunidad de Regantes	»	Grañón
Comunidad de Regantes Río Alhama	»	Alfaro
Comunidad de Regantes	»	Lardero
Sindicato de Riegos	»	»
Comunidad de Regantes del Canal de la margen decha. Río Najerilla	»	Tricio
Comunidad de Regantes Pantano Añamazo	»	Cervera
Sindicato de Riegos del Río Ebro	»	Alfaro
Comunidad de Regantes	»	Cañas
Comunidad de Regantes	»	Santurde
Sindicato de Riegos	»	Nalda
Comunidad de Regantes	»	Albelda
Colegio de Procuradores	»	Hornos
Cámara O. de la Propiedad Urbana	Profesional	Logroño
Junta Rectora de las Casas Baratas	Económica	»
Delegación del Colegio Notarial	»	»
Consejo Regulador de la denominación Rioja	Profesional	»
Comunidad de Regantes del Prado del Molino	Económica	»
Sindicato y Jurado de Riegos	»	Tirgo
Delegación Provincial del S. E. U.	»	Alberite
Servicio Español Profesorado Enseñanza Media	Cultural	Logroño
Delegación Provincial de Educación	»	»
Comunidad de Regantes	Profesional	»
Comunidad de Regantes	Económica	Villamedia
Comunidad de Regantes	»	Herce y S. Eul
Comunidad de Riegos de Tambarria	»	Huércan
Comunidad de Regacho de Torrescas	»	Alfaro
Asociación Pro. Escuelas Católicas	»	Calahor
Sociedad Artística Riojana	Cultural	Logroño
Amigos de la Buena Música	»	»
Agrupación Fotográfica y Cinematográfica de la Rioja	»	Calahor
Círculo Cultural Vázquez de Mella	»	Logroño
Club Literario Padre Manuel Risco	»	Haro
Postal Agrupación	»	»
Asociación Amortizadora de la Báscula	»	Cervera
Amigos de Viguera	Económica	Castañar
Comunidad de Propietarios de la carretera de Villarica	Cultural	Viguera
	Económica	San Asen

Logroño, 9 de marzo de 1964

El Gobernador Civil,
Victor Frago del Toro

521

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR SOBRE FIEBRE AFTOSA

442

Ante la transcendencia que en el orden internacional pudiera tener la presentación de la Fiebre Aftosa en la ganadería de un país, y especialmente para esta provincia, ya que ello perturba

las relaciones comerciales internacionales, no solamente en el comercio de animales y sus derivados sino también en el comercio agrícola, cuya importancia internacional es de incalculable valor para la vida económica del país afectado.

Teniendo en cuenta que por los Servicios Provinciales de Ganadería se han examinado animales de la especie bovina sospechosos de padecer tal enfermedad, sin que por el contrario exista confirmación hasta el presente.

Considerando igualmente escasas o nulas medidas inmunitarias preventivas tomadas en el gaaadero en relación a la fensa contra esta epizootia, circunstancias que han colocado a nuestros animales en alto grado de receptibilidad frente a los diversos tipos de virus aftoso presentes en muchos países con que España sostiene activo comercio, y ello obliga a que propuesta de la Jefatura de Servicios Provinciales de Ganadería se establezca las siguientes

medidas de carácter profiláctico:

1.—Por la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería se determinará las zonas y municipios donde deberá someterse el ganado de la especie bovina a la vacunación profiláctica contra la Glosopeda o Fiebre Aftosa.

2.—Por los Veterinarios Titulares de los diferentes Municipios de la provincia se extremarán las medidas de vigilancia higiénica y sanitaria del ganado localizado en su demarcación profesional, y especialmente la de aquellos cuyo traslado se intente realizar a ferias y mercados, advirtiéndose que dicho ganado deberá estar vacunado con una antelación de siete días como mínimo para autorizarse su salida.

3.—De conformidad con las normas establecidas en el artículo 308 del vigente Reglamento de Epizootias se establece la vigilancia del comercio interprovincial para el ganado de la especie bovina a fin de que por la Jefatura Provincial de Ganadería pueda denunciarse a las provincias de destino el ganado sospechoso que reciban, y puedan someter a los animales a la vigilancia preceptiva establecida para las diferentes epizootias.

4.—Se faculta a la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería para que dicte las normas complementarias para el mejor cumplimiento de las establecidas en la presente Circular.

5.—Las infracciones cometidas por incumplimiento de las presentes normas serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Epizootias.

6.—Los Alcaldes, Veterinarios, Guardia Civil y demás Autoridades dependientes de la mía velarán por el más exacto cumplimiento de cuanto queda ordenado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroña, 5 marzo 1964.

El Gobernador Civil

Victor Frago del Toro

508

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Por la presente se interesa de todos los Alcaldes de Municipios

menores de dos mil habitantes, remitirán a la Secretaría de esta Comisión, sita en el Palacio de la Diputación, en un plazo máximo de quince días, certificación haciendo constar las variaciones habidas en este año por los siguientes conceptos: Patrimonios Municipales. Patrimonio Municipal fincas rústicas. Renta de fincas rústicas.

En caso de no haber ninguna variación con respecto al año anterior, deberán comunicarlo a tal sentido.

Logroño, 2 de marzo de 1964.
El Gobernador Civil-Presidente

Victor Frago del Toro

500

DIPUTACION DE LOGROÑO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación en sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, el Presupuesto provincial ordinario y el Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, que han de regir para el ejercicio económico de 1964, y asimismo las Bases de ejecución, en cumplimiento del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público por término de quince días hábiles en las dependencias de la Intervención de fondos provinciales, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten de acuerdo y en forma que la mencionada Ley determina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño, 11 marzo 1964.

El Presidente,

Jesús Martínez-Corbalán
y Sáenz de Tejada

Ayuntamiento de Logroño

PROYECTO DE COLECTOR PARALELO AL FERROCARRIL EN LA CIUDAD DE LOGROÑO

438

Por la Dirección General de Obras Hidráulicas ha sido autorizado el Proyecto de Colector paralelo al ferrocarril en esta

Ciudad, de las siguientes características:

Itinerario: Empieza en el Río Isla, sigue en dirección Este perpendicular a la carretera de Soria hasta esta carretera, por donde continúa hacia el Norte hasta su cruce por la calle del Poeta Prudencio. Sigue por esta calle en dirección Este hasta la prolongación de la calle de Caballero de la Rosa, por la que continúa en dirección Norte hasta desagüe en el río Ebro.

Toda la obra es de hormigón en masa de sección ovoide de 2'10 metros de altura libre, lleva los correspondientes pozos de registro y obras especiales para el cruce con otras conducciones, etcétera.

Las cotas del terreno que quedará encima del Colector son variables, siendo la menor de un metro y la mayor de 3'24 metros. La longitud total del Colector proyectado es de 4.444 metros.

Las fincas afectadas por el Colector son las siguientes:

Polígono 50.—Parcela 73, don Primitivo Gil.

Id. 18, D. Pedro Lázaro Zorzano.

Polígono 28.—Parcela 178, Herederos de D.^a Regina Martínez.

Id. 146, D. Hilario Ochoa Ma-zo.

Id. 142, D.^o Carmelo Gil Rodríguez.

Id. 141, D. Joaquín Solanas Muro,

Id. 49, D.^a Valentina Sáenz (Florencio Lázaro).

Id. 48, D.^a Victoria Sáenz (Pedro Zangróniz).

Id. 44, Urbanizadora del Norte te S. A.

Id. 186, Herederos de Alberto Caballero Valdivieso.

Polígono 27.—Parcela 22, don Manuel María Fariás Apellániz.

Id. 20, Urbanizadora del Norte S. A.

Id. 19, D.^a Julia Ramírez Hurtado.

Id. 18, D. Saturnino Ruiz Adu-na.

Id. 17, Herederos de Alberto Caballero.

Id. 2, D. Ricardo y Vicente Martínez.

Id. 5, Diputación Provincial, GERENCIA DE URBANISMO

Polígono 49.—Parcela 28, don Gregorio Alvarez.

Id. 52, D.^a Felisa Abeitia Díez.

Polígono 48.—Parcela 51, He-deros Paula Luis Aguirre.

Id. 50, D.^a Teresa Covarrubias Laguna.

Id. 49, Herederos Pablo Fernández Pascual.
 Id. 48, D. Saturnino Martínez Martínez.
 Id. 47, D. Felipe Miguel Negrillos.
 Textil Hispano Francesa.
 Polígono 46 y 47.—Parcela 11, Mercedes González del Castillo.
 Id. 10, D.^a Victoria Sáenz Moreno.
 Id. 9, D. Hilario Herce Vicente.
 Id. 13 Herederos de Regina Martínez.
 Id. 14, Herederos de Celedonio Zubizarreta.

POLIGO LOBETE

Polígono 45.—Parcela 8, doña Isabel Sáenz de Pipaón.
 Id. 3, D. Florencio Apallaniz Gil.
 Id. 2, D. José Ruiz Prado.
 Polígono 42.—Parcela 71, don Román Miguel Calvo.
 Id. 27, D. Pedro Bretón García
 Id. 26, D. Pedro Pérez Rueda.
 Id. 70, D. Pedro Pérez Rueda.
 Id. 30, D. Rafael y Jesús Ulecia.
 Id. 33, D. Alfonso de los Arcos Romero.

A los efectos del trámite reglamentario, queda expuesto el Proyecto a información pública por término de quince días, en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Fomento y Obras).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 5 de marzo de 1964.

El Alcalde,

Juan Antonio Martínez Bretón

501

Delegación de Hacienda

PESCA PLUVIAL

INDICE NUMERO 14 y 8 de Actualización

407

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Estrella Sernago Jiménez, M. Militar Traslado.

Agustín Lería Martínez, Retirados Cruces.

Antonio Sánchez Rodríguez, id. Traslado.

Araceli Muñoz Garde, Ampliación orden.

473

INDICE NUMERO 15 y 9
434

Francisca Aranjuelo Herce, Jubilados.

Pilar Torres Gómez, M. Militar.

Lucía Beaumont Martínez, M. Civil.

Francisco de Torre Benito, Jubilados.

498

INDICE NUMEROS 10 Actualización y 16 y 17 ordinarios

451

Juliana Santamaría Peña, M. Civil.

Félix Martínez Arenzana, Jubilados.

María Zapatero María M. Militar.

Eloy Jorge Jorge, R. Cruces.
 Pedro Nazalba Zabala, id.

Braulia Galvete Iturmendi, Nómina extranjero,

506

Anuncios Oficiales

EDICTO

421

Aprobada por este Ayuntamiento, queda expuesta al público por un plazo de 15 días la Liquidación Cuenta General, Cuenta General de Valores Independientes y Cuenta General de Administración del Patrimonio del presupuesto del año 1963.

Hormilleja, 29 febrero 1964.

El Alcalde,

481

ANUNCIO

394

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de reforma del Mercado de Abastos de esta Ciudad, queda expuesto al público por quince días, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones por las personas interesadas.

Alfaro, 27 febrero 1964.

El Alcalde,

456

EDICTO

428

Durante el plazo de 15 días hábiles, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que al fina se expresan, durante cuyo pazo podrán ser examinados por cuantos interesados lo esti-

men oportuno y dentro del mismo plazo y ocho días más podrá formular por escrito los reparos observaciones que estimen pertinentes.

Liquidación del presupuesto ordinario de 1963.

Cuenta de Admón. Patrimonio del mismo ejercicio.

Cuenta General de Valores Independientes y auxiliares de 1963.

Cuenta de Caudales del segundo Semestre de 1963.

Muro de Aguas, a 29 de febrero de 1964.

El Alcalde,

491

EDICTO

424

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarta Quintana

Hace saber: Dictaminadas que han sido por la Comisión correspondiente la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, todas correspondientes al ejercicio de 1963, y de este Ayuntamiento, por el presente se hace saber que en unión de sus justificantes, quedan expuestas al público en Secretaría-Intervención por espacio quince días hábiles a fin de que durante este plazo y ocho días más también hábiles puedan presentarse las reclamaciones oportunas a tenor de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Asimismo hace saber:

Acordado por este Ayuntamiento la provisión del cargo de Substituto, contratado, según orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963, habilitando, mediante concurso, limitado conforme a las normas de contratación administrativa, a vecino con idoneidad, solvencia arraigo suficiente, por el presente se anuncia el correspondiente concurso.

La presentación de plicas efectuará dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Por lo que se refiere a la fianza, garantía, fianza, condicional, etc. se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal para ser consultadas libremente.

Villarta-Quintana, febrero 1964.

El Alcalde,

487